



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/12/2025



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
11/12/2025

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 80/30.25**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **cinco de diciembre de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)*, *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:

Propuesta presentada por la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES:

37. COMPROMISO DE GASTO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2026, DE INCLUIR LOS CRÉDITOS PARA ATENDER LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS, DIÓCESIS DE CARTAGENA CENTRO COORDINADOR, PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN Y EN GRAVE ESTADO DE NECESIDAD, DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES AL ECONOMATO SOCIAL “LOS PANES Y LOS PECES”, “TIENDAS ÓBOLO” Y “GESTIÓN DE BILLETES A SIN TECHO Y TRANSEÚNTES”, Y APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

J.G.L. nº. 80, sesión 30.25, ordinaria, 5 de diciembre de 2025.

1/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QLKJ TQNR 27AC FPKU

C37.SSOCIALES.CONVENIO CARITAS 2026 - SEFYCU 3968739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
11/12/2025



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
11/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/12/2025

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de diciembre de 2025 por la Ilma. Sra. D^o. María Cristina Mora Menéndez de la Vega, previa firma de la Jefe de Servicios Sociales; identificado con CSV: H2AA QHW4 MV3Y AYRR LUWP; que es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; recoge la competencia propia municipal en materia de evaluación y e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en su artículo 25.3 establece que las competencias en esta materia, se deberán de determinar por Ley, disponiendo a continuación el artículo 27.3.c) la posibilidad de delegar en el Municipio la prestación de los servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 6 -en consonancia con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-, que las competencias que, antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, fueran propias de los municipios en materia de prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social, continuarían siendo ejercidas por los mismos.

TERCERO.- Que la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 23, establece las competencias de las Entidades Locales en su respectivo ámbito territorial, encontrándose entre ellas:

a) *Crear, mantener y gestionar los Servicios Sociales de Atención Primaria, garantizando el equipamiento y personal suficiente y adecuado que se determine reglamentariamente.*

(...)

e) *Gestionar las ayudas económicas municipales, en las condiciones que se establezcan, y colaborar con la Administración regional en la tramitación administrativa e informe de las ayudas periódicas y no periódicas regionales.*

(...)

f) *Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a esta área, así como colaborar con otros sistemas y políticas públicas de protección social.*

(...)

i) *Atender inmediatamente a las personas en riesgo de exclusión social.*

(...)

k) *Gestionar los servicios y prestaciones que le correspondan de acuerdo con esta ley y de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Prestaciones del Sistema de Servicios Sociales.*

l) *Participar en la tramitación administrativa de ayudas cuya gestión sea competencia autonómica, cuando así lo establezca su normativa reguladora, especialmente mediante la emisión de los correspondientes informes.*

CUARTO.- Que los Servicios Sociales adscritos al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, desarrollan actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades sociales de la población del Municipio y lograr su bienestar, entre otras, mediante la concesión de ayudas económicas a diferentes entidades sociales cuyo fin se centra en la atención de grupos de población en mayor situación de vulnerabilidad, y dentro de ellas, a aquellas que favorecen la atención a personas en situación de riesgo y/o exclusión social y dan cobertura a necesidades básicas y de subsistencia.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
11/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/12/2025

QUINTO.- Que la posibilidad de conceder esta subvención, se encuentra recogida en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*; y todo ello en consonancia con el artículo 44.2.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025.

SEXTO.- Que la dotación económica para la concesión de estas prestaciones se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación, para cada ejercicio económico. Siendo para el año 2026 la partida presupuestaria 04001-2316-48018, con una dotación de 200.000 euros, tal y como se recoge en el informe del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria de fecha 28 de noviembre que se adjunta, SEFYCU 3949080

SÉPTIMO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 30 de agosto de 2022, se adoptó el acuerdo de suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador para la atención a personas en situación de exclusión o riesgo de exclusión y en grave estado de necesidad, derivadas por los Servicios Sociales municipales al economato social “Los Panes y los Peces”, “Tiendas Óbolo” y “Gestión de billetes a sin techo y transeúntes”.

OCTAVO.- Que en la estipulación octava de dicho Convenio, se fijó su vigencia con efectos retroactivos desde el 16 de febrero del 2022, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022. De conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del Convenio, los firmantes del mismo podrán acordar expresamente su prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de 4 años adicionales.

NOVENO.- Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022, se adoptó el acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador para el desarrollo de los proyectos antedichos por un año, concretamente, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMO.- Igualmente, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de noviembre de 2023, se adoptó nuevamente el acuerdo de prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMO PRIMERO.- Por último, en sesión ordinaria (número 27.24) celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de noviembre de 2024, se adoptó el acuerdo de prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que estando próxima la expiración de la duración máxima del Convenio antedicho y su vigente prórroga, ambas partes han venido manteniendo conversaciones sobre la necesidad de continuar con la colaboración en el marco de los Proyectos anteriormente expuestos; por lo que se revela la necesidad de celebrar un nuevo Convenio de colaboración para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de enero de 2026, sin perjuicio de la posibilidad de que el mismo sea prorrogado, de conformidad con la legislación vigente, en concreto, en relación con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO TERCERO.- Que el clausulado del Convenio que se adjunta a la presente propuesta, establece los compromisos y mecanismos técnicos de coordinación y seguimiento que ambas





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
11/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/12/2025

instituciones asumen en la atención a personas en situación de exclusión o riesgo de exclusión y en grave estado de necesidad, derivadas por los Servicios Sociales municipales al Economato Social “Los Panes y Los Peces”, “Tiendas Óbolo” y “Gestión de billetes a sin techo y transeúntes”.

DÉCIMO CUARTO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el marco de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

1. El compromiso de habilitar en el proyecto de presupuestos para 2026 (T.A.G. 2025-124) la aplicación presupuestaria dotada con los créditos que a continuación se detallan, para atender los gastos de la prórroga del citado convenio, con el requisito de iniciar el expediente con la aprobación del gasto antes de 31 de diciembre de 2025, si bien la ejecución del gasto debe quedar subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	IMPORTE
2026	Asistencia Social 04001-2316-48018	enero a diciembre	200.000,00 €
TOTAL			200.000,00 €

Se adjunta Informe al respecto del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria.

2. La suscripción del correspondiente Convenio(*), según documentación adjunta, y se faculte a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quién delegue a la firma del Convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo procedente.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE
POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
María Cristina Mora Menéndez de la Vega”

(*) La propuesta incluye el texto del referido CONVENIO, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA QHW4 MV3Y AYRR LUWP, (págs. 5 a 12 de 12); que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 28 de noviembre de 2025, por el Técnico Economista adscrito al **Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria**, en el que indica lo siguiente:

“ ...





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
11/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/12/2025

Procede, en consecuencia, elevar a la Junta de Gobierno Local, el compromiso de habilitar en el proyecto de presupuestos para 2026 (T.A.G. 2025-124) la aplicación presupuestaria dotada con los créditos que a continuación se detallan, para atender los gastos del citado convenio, con el requisito de iniciar el expediente con la aprobación del gasto antes de 31 de diciembre de 2025, si bien la ejecución del gasto debe quedar subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	IMPORTE
2026	Asistencia Social 04001-2316-48018	enero a diciembre	200.000,00 €
TOTAL			200.000,00 €

...

- 2 de diciembre de 2025, por el **Ltrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica, que indica lo siguiente:

"...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- 3 de diciembre de 2025, por el **Interventor General Municipal**, CV 126/2025, que indica lo siguiente:

"...

- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a subvencionar a la Entidad por importe de 200.000 euros en el ejercicio 2026, pudiendo instrumentarse una subvención cumpliendo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, al amparo de lo establecido en el artículo 48.7 de la citada Ley de Régimen Jurídico del sector público. Que la posibilidad de conceder esta subvención, se encuentra recogida en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*"; y todo ello en consonancia con el artículo 44.2.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025. No obstante, y dado que este Convenio supone la prestación de unos servicios singulares y de interés público que se llevan a cabo de forma reiterada en los últimos ejercicios presupuestarios, sería conveniente consignar dicha subvención nominativamente en el Presupuesto municipal.

- Que al expediente se incorpora informe del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria de fecha 28 de noviembre de 2025 relativo a la tramitación anticipada de gasto para la aprobación del Convenio con "CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA CENTRO COORDINADOR", indicando que deberá adquirirse, previamente, el compromiso de habilitar en el proyecto de presupuestos para 2026 (T.A.G. 2025-124) la aplicación presupuestaria dotada con los créditos que a continuación se detallan, para atender los gastos del citado convenio, aplicación presupuestaria 2026-04001-2316-48018 denominada "Asistencia social" por importe de 200.000 euros ;si bien la ejecución del gasto debe quedar subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por lo expuesto, con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de fecha 2 de diciembre de 2025, esta Intervención no encuentra inconveniente alguno en la tramitación de este expediente, teniendo en consideración lo expuesto en los párrafos tercero y cuarto.

..."

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma **SEDIPUALBA**, siguiendo las indicaciones





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/12/2025

del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE
CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la
intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este
certificado.

Así resulta del borrador del acta.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
11/12/2025

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión
de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de
aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en
Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora
de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
11/12/2025

